



Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900 00917-9  
C.G. 25 0 99 4 95  
Línea No. 01 8000 111 211

#### REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
DEFENSORIA DEL PUEBLO -  
DEFENSORIA DEL PUEBLO -  
PEREIRA  
Dirección: CALLE 25 N° 7-48 PISO  
11

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal: 660002244

Envío: RN493445734CO

#### DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ

Dirección: CR. 7 18 - 55 PISO 8

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal: 660002121

Fecha Admisión:  
07/12/2015 17:44:05

No. de seguimiento: 00000 del 05/05/15

No. de correo electrónico: 00000 del 05/05/15

6028-3020.39 (Radicado No. 4153 \*15)

Pereira, 04 de diciembre de 2015

Doctora  
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ  
Secretaría de Educación Municipal  
Alcaldía de Pereira  
Carrera 7 No. 18-55, piso 8  
Ciudad

Asunto: Solicitud de Atención Especial **URGENTE**.  
Radicado A.T.Q.: Q-2015131737-MHB (Favor citar este número en su respuesta)

Cordial saludo.

De manera atenta, le informo que ante ésta Regional de la *Defensoría del Pueblo* se hizo presente la ciudadana **María Ensueño Tobón Sánchez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29181129, residente en la manzana 5, casa 22, mirador de Panorama II de ésta ciudad, teléfono: 312 8649470, quien nos ha manifestado los hechos que a continuación se resumen:

*"Su hijo Diego Alejandro Martínez Tobón tiene 11 años de edad. Hace 6 años es estudiante de la jornada de la mañana. Terminó 5 de primaria y está matriculado para el grado 6 en el instituto técnico superior de Pereira, pero las directivas del plantel le han manifestado que solo hay cupo para su hijo en la jornada de la tarde, sin considerar el hecho que el niño es paciente de déficit de atención por hiperactividad, por lo cual desde los 6 años ha estado en tratamiento medicado con psiquiatría infantil, fonoaudiología y terapia ocupacional cuyos médicos tratantes han ordenado por escrito que el niño debe estudiar en jornada académica de la mañana debido a que el niño asiste a terapias en horas de la tarde y por indicación del especialista en psiquiatría la jornada escolar en horas de la mañana garantiza sus niveles de atención, por lo que el cambio de jornada implicaría el riesgo de que se afecte seriamente el tratamiento médico. Estuvo en secretaria de educación y le dijeron que era imposible hacer el cambio."*

Como prueba sumaria de lo anterior, se anexa copia simple de los siguientes documentos:

- Historia clínica suscrita especialista en psiquiatría infantil.
- Informe terapéutico suscrito por especialista en fonoaudiología.

Considerando los anteriores hechos, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 95 de la Ley 1098 de 2006 y 2° y 4° del artículo 18 del Decreto Ley 025 de 2014 los cuales le asignan a ésta Regional de la *Defensoría del Pueblo* las funciones de promover, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos de la infancia en las instituciones públicas y privadas con énfasis en el carácter prevalente de sus derechos, de su interés superior y sus mecanismos de protección frente a amenazas y vulneraciones; tramitar de oficio o por solicitud de cualquier persona, las peticiones y quejas relacionadas con amenazas o vulneraciones de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar, y abogar en forma oportuna, inmediata e informal, porque la solución sea eficaz y tenga en cuenta su interés superior y la prevalencia de los derechos, de manera muy respetuosa le solicito intervenir en el presente caso realizando para tal efecto las verificaciones y adopción de medidas que el mismo

...merite, de modo tal que al niño **Martínez Tobón** le sea garantizada la efectividad de sus derechos fundamentales a la salud y a la educación.

... Al ser el objetivo misional del Macroproceso de Atención de la *Defensoría del Pueblo* el de garantizar un sistema de atención integral, permanente, ágil, oportuno, experto y pedagógico (De conformidad con el subnumeral 1.2., capítulo 1 del título 1 del Instructivo General del Sistema de Atención Integral "(...) la pedagogía hace referencia a que todas las acciones de la Defensoría deben permitir tanto a las autoridades, como a los particulares y a los peticionarios, conocer y entender las razones por las cuales se está frente a una amenaza o vulneración de los derechos humanos o del Derecho Internacional Humanitario; las obligaciones de que son titulares y los derechos que les asisten; así como los procesos, procedimientos y actividades que deben desarrollar, en forma concreta o general, con el fin de alcanzar mayores niveles de efectividad en la materialización de los derechos humanos."), en la resolución del presente asunto habrá de tenerse en cuenta el **enfoque de derechos y el enfoque diferencial**:

... Los Derechos Humanos son el conjunto de principios y libertades de aceptación universal, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente, inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna y orientados a asegurar la dignidad en las dimensiones individual, social, material y espiritual.

... Por su parte, el enfoque diferencial permite visibilizar las vulnerabilidades y vulneraciones específicas de grupos e individuos. Partiendo del reconocimiento de la diferencia busca garantizar el principio de equidad.

... Una de las líneas del enfoque diferencial es la del "ciclo vital" dentro de la cual se encuentra el grupo poblacional de los niños y las niñas, quienes por sus especiales condiciones de debilidad manifiesta son sujetos de especial protección constitucional.

... Así, el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagra la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas sobre los de los demás y establece: (...) "**ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. (...)**"

... La Corte Constitucional ha reiterado sus pronunciamientos sobre la prevalencia de los derechos del niño - desarrollo del principio del interés superior del menor al referir que éste contenido normativo denota la intención del constituyente de colocar a los niños en un lugar primordial en el que deben ser especialmente protegidos, dada su particular vulnerabilidad al ser sujetos que empiezan la vida y que se encuentran en situación de indefensión, que merecen mayor protección, de forma tal que se promueva su dignidad, que requieran de especial atención por parte de la familia, la sociedad y el Estado y sin cuya asistencia no podrían alcanzar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad. Son la familia, la sociedad y el Estado quienes están obligados a asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior del menor.

También ha afirmado que sus derechos, entre ellos la salud y la educación, tienen un carácter prevalente en caso de que se presenten conflictos con otros intereses.

Finalmente, en la resolución del presente asunto se recomienda tener en cuenta las consideraciones realizadas por esa misma corporación judicial en la Sentencia T-390/11 (M.P. Jorge Iván Palacio Palacio) sobre el derecho a la educación del niño hiperactivo, educación inclusiva y la importancia del acceso y la permanencia en el sistema educativo.

En virtud de los deberes de colaboración e información de las entidades públicas, particulares a quienes se haya adjudicado o atribuido la prestación de un servicio público y órganos del Estado para con la *Defensoría del Pueblo*, establecidos en el artículo 284 de la Constitución Política y en los artículos 14 y 15 de la Ley 24 de 1992, respetuosamente le solicito que en un plazo máximo de cinco días me sea informado el trámite y las gestiones cumplidas por su despacho para con el caso aquí expuesto.

Atentamente,



**FREDY PLAZA MAÑOZCA**  
Defensor del Pueblo Regional Risaralda

Copia: Señora, María Ensueño Tobón Sánchez. Manzana 5, casa 22, Mirador de Panorama II Pereira  
Anexo: Uno (2 folios).

Proyecto: Mauricio H. Profesional Universitario, Grado 15 (E).  
Revisó: Fredy P. Defensor Regional.  
Archivado en: Carpeta Expediente radicación: Q-2015131737  
Consecutivo Dependencia: 6028-3020.39

**Paciente:** TI 1089096946 MARTINEZ TOBON DIEGO ALEJANDRO  
**Admisión:** 14305 **Fecha de Ncto:** 19/10/2004 **Edad:** 10 a 11 m 17 **Estado Civil:** SOLTERO(A) **Tel:** 3128649470- 3215362811  
**Dirección:** MAN 5 CASA 22 **Ubicación del Pcte:** -  
**Ciudad:** PEREIRA **Barrio:** OTRO BARRIO NO ESPECIFICADO **Religión:** NO APLICA  
**Ocupación:** AAA-NINGUNA OCUPACION POR SER MENOR DE EDAD **Sexo:** Masculino  
**APBs:** NUEVA EPS **Tipo Vincula:** Beneficiario  
**Sucursal:** PRINCIPAL  
**Contrato:** NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS NUEVA EPS S.A.

**HOJA DE ATENCIÓN CONSULTA EXTERNA**

**Fecha y Hora de atención:**  
 06/10/2015 4:55 p.m.

**Profesional:** PLA- VALENCIA ARISTIZABAL LUIS GUILLERMO **Especialidad:** PSIQUIATRIA **Tp Admisión:** AMBULATORIO  
**Hora Ingreso:** 06/10/2015 4:52 p.m.

SERVICIOS REALIZADOS	CANTIDAD
890302 CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1

**HOJA DE ATENCIÓN CONSULTA EXTERNA - INGRESO**

**MOTIVO DE CONSULTA:** CONTROL POR TDA-H  
**ENFERMEDAD ACTUAL:** ACUDE CON LA MADRE, EL MENOR HA ESTADO BIEN EN GENERAL, JUICIOSO, NO ES CALLEJERO, A VECES ES ALTANERO, COME BIEN, DUERME NORMAL, ALEGRE, ACTIVO, JUEGA MUCHO BRUSCO, COLABORA EN LA CASA CON ESFUERZO, ESCOLARIZADO EN 5º GANA EL AÑO, VA MUY BIEN ACADÉMICA Y DISCIPLINARIAMENTE, HAY QUEJAS EN EL REPORTE ESCOLAR DE DESATENCIÓN Y DE FALTA DE ALGUNAS NORMAS PERO NADA QUE IMPIDA LA CONVIVENCIA. MADRE EJERCE BUENA RED DE APOYO "TAL VEZ CON CIERTA OBSESIÓN" NO TIENE PROBLEMAS DE CONDUCTA BUENA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO, EN EL BACHILLERATO DEBE SEGUIR ESTUDIANDO EN JORNADA ESCOLAR EN LA MAÑANA QUE GARANTICE SUS NIVELES DE ATENCIÓN. JUEGA MUCHO FÚTBOL.

**ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES:** ANOTADOS EN HISTORIA ANTERIOR  
**EXAMEN FÍSICO Y HALLAZGOS CLÍNICOS:** ATENTO, COLABORADOR, AFECTO MODULADO, CONCRETO, CON CIERTO EMPOBRECIMIENTO COGNITIVO, EXAMEN MENTAL DIRECTO ADECUADO

**INFORME APOYO (S) DIAGNÓSTICO (S) Y/O TERAPÉUTICOS:** INFORME ESCOLAR  
**HOJA DE ATENCIÓN CONSULTA EXTERNA - PLAN TERAPÉUTICO**  
**MEDICAMENTO:** METILFENIDATO TAB X 10 MG DAR 1/2 - 1/2 - 0

**HOJA DE ATENCIÓN CONSULTA EXTERNA - CONDUCTA**  
**CONTROL:** EN 6 MESES

**HOJA DE ATENCIÓN CONSULTA EXTERNA - INDICACIONES**  
**INDICACIONES:** PAUTAS DE MANEJO  
**DEBE ESTUDIAR EN JORNADA ACADÉMICA DE LA MAÑANA**

**DIAGNOSTICOS CIE**

**Código:** F901 **Nombre:** TRASTORNO HIPERCINETICO DE LA CONDUCTA  
**Tipo:** IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoría:** Diagnóstico Principal

**Diagnóstico Ampliado por Especialidad:**  
**Ampliación:**

Finalidad de la Consulta	Causa externa	Finalidad del Procedimiento
NO APLICA	ENFERMEDAD GENERAL	
<b>SERVICIOS</b>		
Nombre	Indicadores	Cantidad
CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	PSIQUIATRÍA EN 6 MESES	1,00 Media
<b>ORDENES GENERADAS</b>		

*Luís Guillermo Valencia A.*

**Profesional que clausura:** PLA- VALENCIA ARISTIZABAL LUIS GUILLERMO  
 CC 10258312 R.M. 4136

**Profesional que elabora:** PLA- VALENCIA ARISTIZABAL LUIS GUILLERMO CC 10258312 R.M. 4136

**Fecha y hora del registro:** 06/10/2015 5:08 p.m.



# INSTITUTO DE AUDIOLOGÍA INTEGRAL

Colombia Personería Jurídica 4378  
NIT 891.408.974 - 4  
www.ideal.org.co

Cra. 3ª. N° 19 - 51 - PBX (6) 335 38 38 - FAX (6) 333 80 92  
Pereira - Risaralda - Colombia

CG-FOR-10  
1 DE 1  
1-06-2011  
3

## INFORME TERAPÉUTICO

Area: Fonoaudiología

Fecha	<u>Nov 3 / 2015</u>	Primera Vez <input type="checkbox"/>	Control <input type="checkbox"/>
Nombres y Apellidos	<u>Diego Alejandro Ibarra</u>		
Fecha de Nacimiento	Día <u>19</u> Mes <u>10</u> Año <u>2004</u>	Edad <u>10 años</u>	Sexo <u>M</u>
Identificación	RC <input type="checkbox"/> TI <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Nº <u>1.089.096.946</u>	
Ocupación			
Acompañante			

### DIAGNOSTICO DE COMUNICACION

Paciente con trastorno del lenguaje expresivo. Su Tratamiento ha estado encaminada a:

- ✓ Fortalecer musculatura orofacial
- ✓ Adquisición de punto y modo articulatorio fonema /r/
- ✓ Articulación del fonema /r/ en palabras, frases y sílabas
- ✓ Ejercicios de lenguaje comunicativo.

Se observa adecuado punto y modo articulatorio del fonema /r/ pero aún no lo integra al diálogo espontáneo.

Igualmente se han trabajado habilidades de atención, memoria y concentración, observando aumento en periodos de atención, evocación de series de 6 números o palabras.

Debe continuar el proceso hasta tener completamente incluido el fonema en su diálogo, igualmente se solicita jornada de 1 hora mañana para

estudiar secundaria debido a que el joven asiste a terapias en horas de la tarde

Leticia Parra Zapata  
PROFESIONAL  
R.P. N° 63219

PACIENTE



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	09 de diciembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	63944
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	4153		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	FREDY PLAZA MAÑOZCA		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE ATENCION ESPECIAL	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	2
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

